



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 28 de junio de 2021.

No. 077

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 31 de Ahome.- Relativo a derogar y reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 32 de Ahome.- Relativo a la autorización al Municipio de Ahome, para que a través de sus representantes legalmente investidos, permute dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en el Fraccionamiento Centro Plaza Mochis, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 27 de Mazatlán.- Por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII artículo 19 Bis I, recorriéndose en su orden la fracción X para pasar a ser las fracción XIII, correspondiente al Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» de fecha 10 de julio de 1989 a través del Decreto Municipal Número 16.

2 - 12

AVISOS GENERALES

Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria.- Ciudad Industrial Mazatlán, S.A. de C.V.

13

AVISOS JUDICIALES

14 - 32

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

QUÍMICO LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES y M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA, Presidente Municipal Constitucional y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

CONSIDERANDOS:

1. Que Mediante Decreto Municipal Numero 16 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa con fecha 10 de Julio de 1989, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, expidió el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el cual se establecen las bases para la organización y funcionamiento de las dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada.

2. Que la dinámica de la actual Administración Pública Municipal, exige la elaboración de normas y disposiciones administrativas que regulen el control y la ejecución de los trámites administrativos y servicios que brindan a los diversos sectores de la sociedad, siendo importante recalcar, que una de las principales actividades económicas de nuestra ciudad lo es la prestación de servicios turísticos, por lo que la autoridad municipal consiente de la nueva normalidad derivada de la contingencia sanitaria de la aparición en el mundo del virus SARS-CoV-2, ha implementado la creación de la aplicación denominada "MZTOURIST APP", como una herramienta de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), puesta a disposición totalmente gratis a locales como turistas que visitan este destino de playa, a través de dos plataformas ISO y Android, cuyo objetivo principal es el de informar y mantener control sobre espacios públicos como playas y la zona del malecón, a fin de evitar concentraciones de personas que propicien contagios.

3. Tal herramienta tecnológica cuenta con información relacionada con centros de hospedajes (hoteles), restaurantes, promociones, zonas de playa, vida nocturna, eventos, acuario, turismo de aventura, mercados y centros comerciales, turismo rural, s.o.s., eng (versión inglés), termómetro viral, semáforo de vida nocturna, semáforo playero, reporte, asistencia vial, call center, directorio de seguridad, interfaz mapa, interfaz transporte e interfaz contacto, por lo que se cuenta con una herramienta tecnológica que brinda una atención especializada en todo momento a ese sector tan importante para el desarrollo económico de nuestra ciudad.

4. Que el Centro de Atención al Turista (CAPTA), funge como creadora y responsable de la información proporcionada a través de la referida aplicación denominada "MZTOURIST APP", toda vez que es la dependencia que sostiene mayor contacto directo con los turistas y la comunidad extranjera, habiendo sido desarrollada la mencionada aplicación con aportaciones de las diversas dependencias municipales como la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca así como el propio Centro de Atención al Turista (CAPTA), con la programación y tecnología de la Dirección de Informática, por lo que fue posible cubrir los gastos con el presupuesto operativo correspondiente al ejercicio de gasto de esta última dependencia municipal, por lo tanto, al ser propiedad del H. Ayuntamiento de Mazatlán, se garantiza la adaptación a las necesidades que se vayan presentando en el municipio, en este caso, se tuvo que adaptar a las disposiciones en materia de seguridad sanitaria que exige la nueva normalidad.

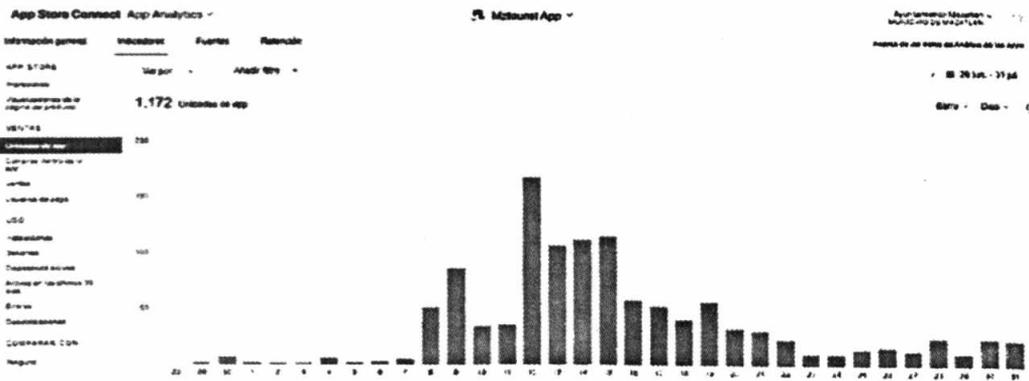
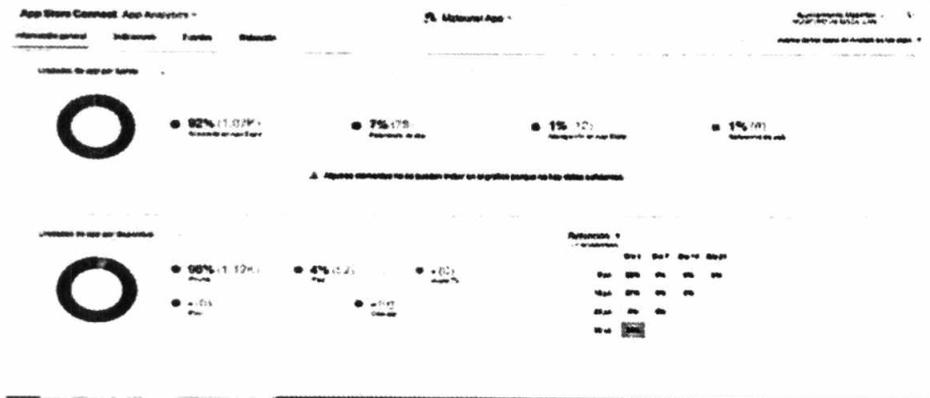
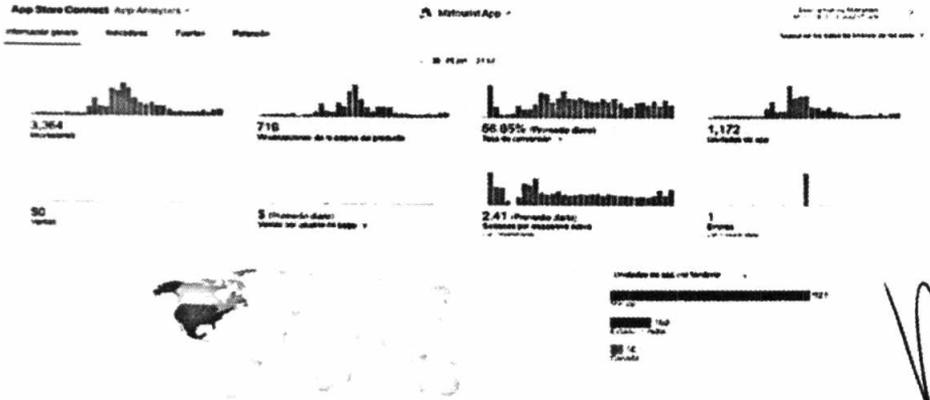
5. Para la obtención de los indicadores de seguimiento y resultados de la aplicación "MZTOURIST", se utilizan las plataformas:

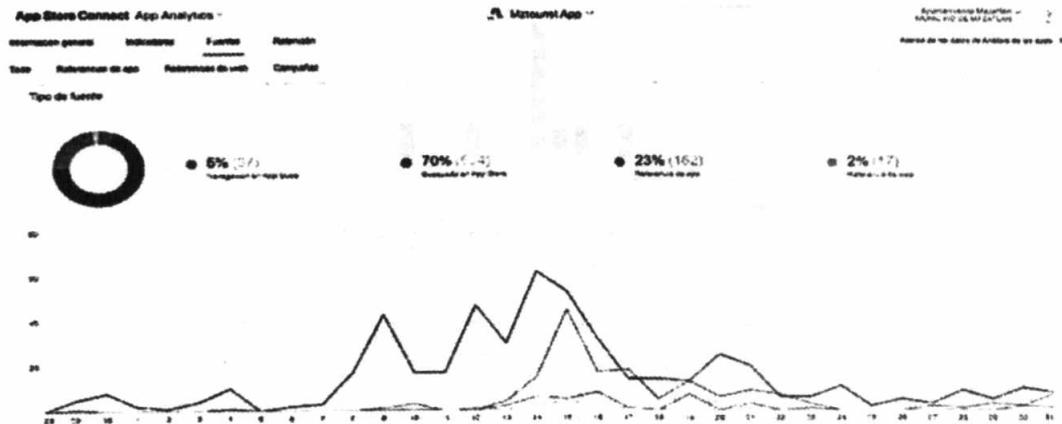
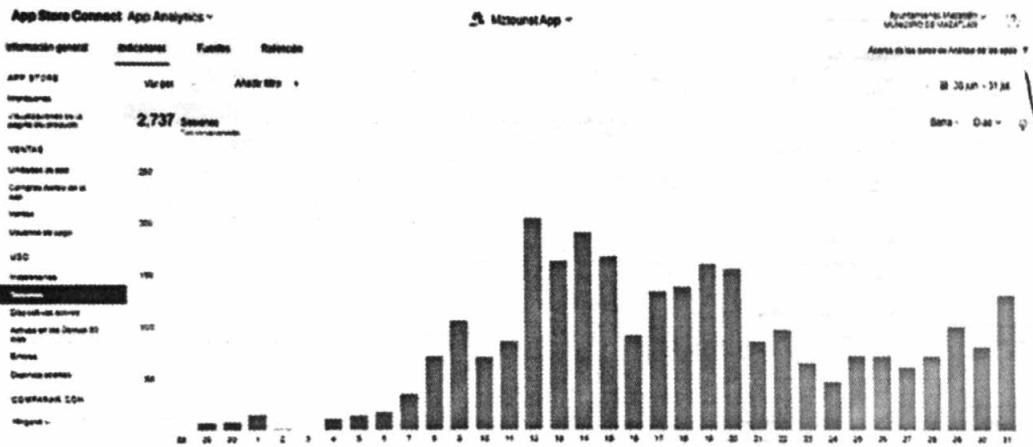
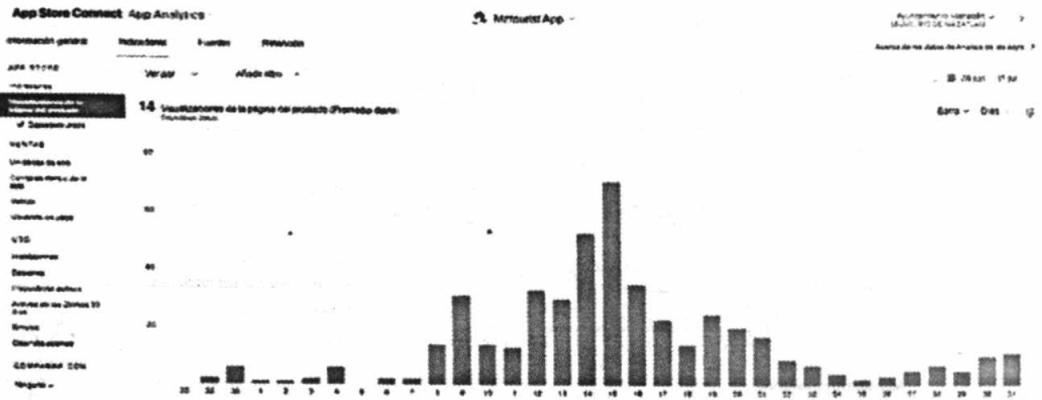
1. App Store Connect para usuarios que cuentan con dispositivos IOS.
2. Google Play Console para usuarios que cuentan con dispositivos Android.

APP STORE CONNECT

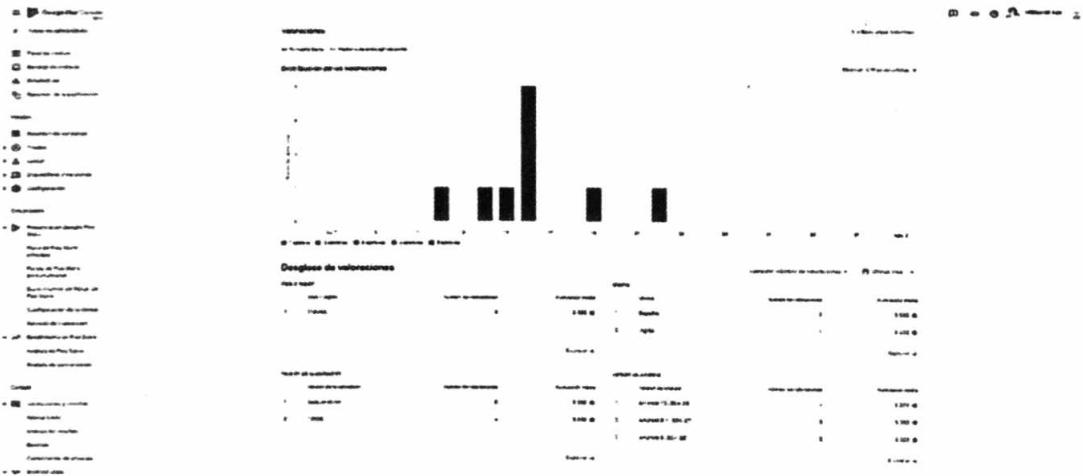
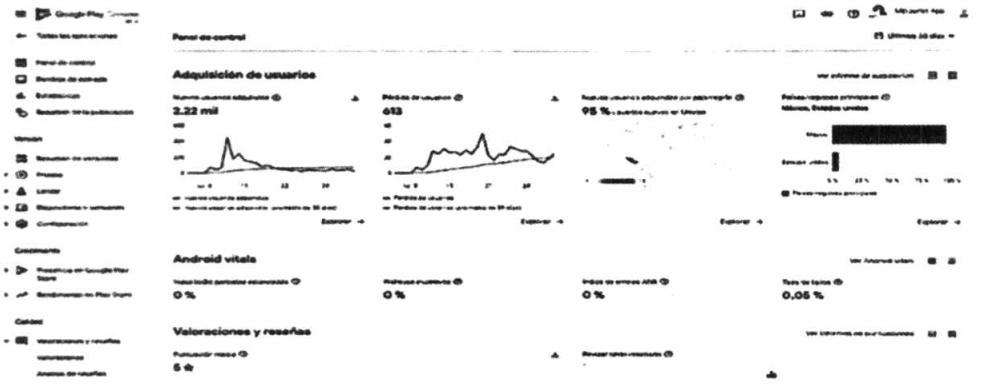
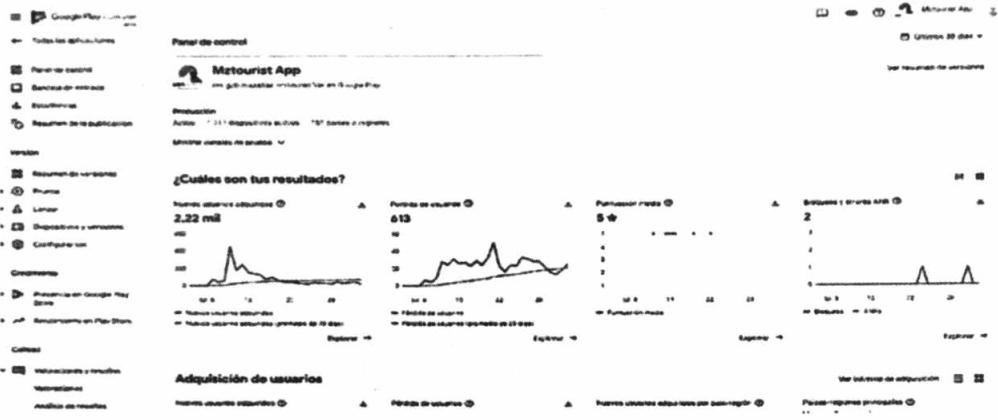
R.N.O. 1032238

JUN. 28





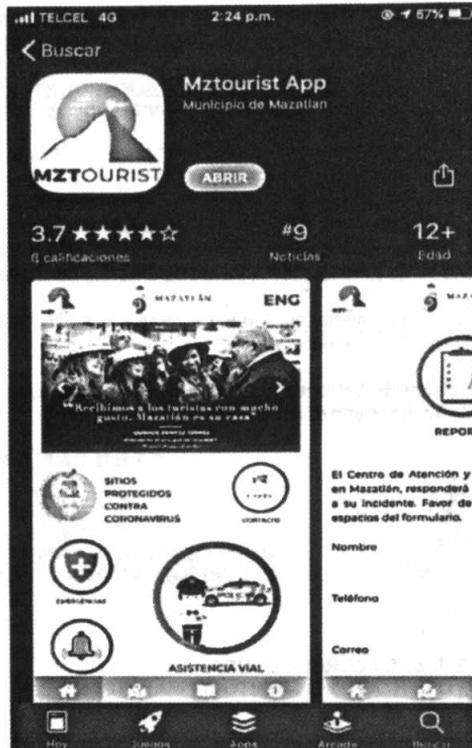
GOOGLE PLAY CONSOLE



La Aplicación logró posicionarse en el lugar #9 en popularidad a nivel mundial en su reciente lanzamiento en la primer versión.

Éxitos

	3 Tuner Radio	OBTENER
	Reproductor Video Mejor música y radio	
	4 SASSLA: Sismos en ti...	OBTENER
	5 Reddit	OBTENER
	6 Anchor: Haz tu propio podcast	OBTENER
	7 Podcast y Radio - iVoox	OBTENER
	8 Google Noticias	OBTENER
	9 Mztourist App	ABRIR
	10 The New York Times	OBTENER



6. Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, fracciones I y IV, 79 y 81 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiándose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

7.- Con base en lo anterior y, por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 63, celebrada el día 10 de junio de 2021, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la adición de las fracciones XI, XII y XIII al artículo 19 Bis I, recorriéndose en su orden la fracción X para pasar a ser la fracción XIII, correspondiente al Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa de fecha 10 de julio de 1989 a través del Decreto Municipal Número 16, por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL No. 27

ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XI, XII y XIII al artículo 19 Bis I, recorriéndose en su orden la fracción X para pasar a ser la fracción XIII, correspondiente al Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa de fecha 10 de julio de 1989 a través del Decreto Municipal Número 16 para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

ARTÍCULO 19 Bis I.- Corresponde al Centro de Atención y Protección al Turista del Municipio de Mazatlán, las siguientes atribuciones:

I. ... a la IX. ...

X.- Poner a disposición de los visitantes de Mazatlán, así como a los residentes en el municipio de Mazatlán, la aplicación denominada "MZTOURIST APP", la cual puede descargarse de forma gratuita en teléfonos inteligentes, para mejorar el disfrute seguro de su estadía en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa.

XI.- Utilizar la aplicación denominada "MZTOURIST APP", para apoyar la reapertura de los servicios turísticos, en las condiciones sanitarias que exigen las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la denominada Nueva Normalidad.

XII.- Compartir con otros destinos turísticos, la experiencia del desarrollo de la aplicación.

XIII.- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal de Mazatlán.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- El Presente Decreto Municipal adiciona las fracciones XI, XII y XIII al artículo 19 Bis I, recorriéndose en su orden la fracción X para pasar a ser la fracción XIII, correspondientes al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa de fecha 10 de julio de 1989 a través del Decreto Municipal Numero 16.

Artículo Segundo.- La anterior adición empezaran a surtir efecto a partir del día siguiente de publicado en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

QUÍMICO LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

QUÍMICO LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN